

Veintay dos años = Entestimonio de Verdad
Joseph Perez Menduina

Hecho visto el Testimonio de Acuerdo que antecede
por dho Señor Corregidor, y lo mandado por
el Despacho que le motiva, oy Veintey dos de
Enero de dho año y por antemí el infrascripto
Sr. Dijo, que sin embargo de lo acordado
por la Ciudad y sin verifisto modificar am-
pliar ni restringir facultades que puedan
y deban corresponder a la Superioridad de
Consejo, Intendencia ~~(seere) deere Reyna~~
ni las que sean privativas de la Ciudad, y
solo con el fin, de que en nada se falte al Real servi-
cio de quanto pueda conducirse al mas efectivo re-
cobro de lo adeudado a favor de la Real hazienda
via mandax y mandó, que en la forma que le
sea posible, D. Juan Antonio Mamanexa
administrador y fiel Cobrador de los propios y
rentas de esta dha Ciudad, de la Relación
dada que remanda, y el Comisionado en
el mencionado Despacho, continúe y vea
su Comision, sin exceder, mas para
lo dho está pronto su Señoría a darle el
competente auxilio, entregandole a dho
Señor copia integral y testimoniada del re-
ferido Despacho, con inserción de su número

